Inquisn. de esta V.a y Comprehensas en la ex.n de herm.d otorg.da por los Ve-
cinos arraigados de ella, p.a la Redificacion de las Casas Comprehendidas en dha ex.n
y se quemaron una y otra por Caso fortuito el año pas.do de mil sette.tos y treinta
y tres, los dios q.e recesperan en sus Sedgras. Y puestas que estan incorporadas
a las dhas d.as y pedieron señalar.se dhas obras y reparos dhas dos Carezias de
que y otras se hallan en el Registro del Correo desta V.a de que se
año. en cuia Vista acordaron que con inclusion de los dhos dos Sitios
y los q.e se hallan Señalados a Juan Angel Varon de Aguerendia imporel tiempo
que tuviere de en Reconocer los Sitios de estan asentadas dhas Ca-
sas de hermandad y sacar la q.ta del todo a cada una de ellas le toca contri-
buir p.a la Redificacion de las dhas dos Casas Generales, parece q.e la contri
buir en para la dha de Stuarte importa ocho x.s y medio a cada una, y a
de Sesarruno Lorenzo y quatro mrs cada una; y que en su inteligencia de
Pregachen publicatos p.a que los interesados deudores dentro de un mes pa-
guen y entreguen al dho Juan Angel Varon de Aguerendia ad.m.
el Efecto nombran Depositario, y hallandose pres.te asesto estade
Mayordomia = Con lo q.l se acauso ebaluntam.te y firmò el dho S.r Alc.
Gorri y los demas Seño.s Capitulares por ante Mi lo Escrib.no =

Dn Josep de Urquizu

Lorenzo de Larrazabal

En la Villa de Tolosa en las Casas del Consejo de la Villa de Tolosa a diez
y seis de Junio de mil sette.tos y treinta y quatro, se juntaron los Señores
Dn Ygnacio Aguirre Alcalde, Dn Juan Beltran de Ozaeta Sindico Procur.r
Gral Dn Miguel Velez de Otaso Vizcarra Zarauz, Regidor, Pablo Anto-
nio de Egaña y el Teniente Ignacio Varon de Aguerendia Diputados
que son las mas sana parte de la Justicia y Regim.to de esta dha Villa y
su Junta: en cuia Estando asi Juntos, de un acuerdo y Conformidad, dixeron
que Dn Gabriel de Soloria Vecino desta V.a tratava de Cercar
de Cal y Canto la Huerta de su Casa q.e esta frente a el Camino
y desde la Plaza de la Compañia de esta V.a vaja para la Casa de Ola
zaga y frente de la Porteria de dho Colegio. Y respecto de que
segun van los oficiales q.e trabajan en dha obra della espera a Hy
erto, sacando los Cimientos, se Evidencia, q.e sobre estrechando dho
Camino en tanto grado que no podra pasar ningun Carro por el ar-
para el dho Colegio como p.a la expresada Casa; y el terreno de dhos Cimi-
entos segun se á Reconozido q.e Persona Perita es en propiedad de dho
Dn Gabriel: y para que este Caballero pueda hacer la Cerraria de dejar la
anchura Competente acordaron nombrar dos Sugetos a fin de q.e estos
en.e de esta V.a le Esplique en al dho Dn Gabriel para se digne de dejar
la hanchura necesaria de dho Camino, en cuio efecto fueron nombra-
dos el dho S.r Alc.e y el Ttan.te de Rocaberde, quienes hau.do aceptado

Dho nombram.to fueron alaceptar su encargo; Y dado lo Rcho, bolbieron
diciendo de lexpresado D.n Gabriel de Silua le hauia Condezendido
la dha pretension, y separados acordaron dar y dieron gracias al dho D.n
Gabriel, y para este efecto fueron nombrados los dhos S.res Regd.res y Mayor de
Rocaverde = Con lo q. se Causo el ayuntam.to y firmo el dho Señor
Alc.e yor.i y los demas segun Costumbre y en fee de ello framé Zoe.l
en.no

Dn Josef de Rippolyto
de Olazeta

Antonio
Lorenzo de Larraza

En Vasa la de ayuntam.to de la Villa de Segura a veinte de Se-
tiembre de mil Setecientos y treinta y quatro por ante mi Escr.no de Su
Mag.d y testigos Se juntaron segun Costumbre, los S.res Dn Joseph Hypolito
de Olazeta Alc.e yor y Juan Baptista de Otaza de Fiel.s de Execut.a de Audi-
encia Gral por indisposic.on del propietario, D.n Miguel Velez de Laro
Vizcayno Regidor, Miguel Antonio de Alcandra y Joseph
Ygn.o de Gallaztegui Regidores, Pablo Antonio de Olaeta y Este-
uan Ygn.o Varon de Querendiain Diputados de Abastos y Sanidad
de la dha Villa y Comun. Estando Juntos y Congregados en Sala
tando Juntos y Congregados en la Casa de Ayuntam.to de la dha Villa
y tiene Contraido de proueer y abastezer la tabla de Carne-
ria de Carnero de que al presente se halla obligado Navarro y en
Cion de dhos S.res acaui se dio por Entendido de dicha
obligacion con beneplacito de Su Mrd.d =
Este dia acordaron q se Escriua a D.n Joseph de Aulecta dando le aviso
der que esta V.a á nombrado q Perito a Bent.e de Olaso Vecino
de ella p.a el Reconocim.to del Camino de Olaso la Carneria de Carneros
q que aquel Caballero nombre otro de su Satisfac.on y q para
la Conozimiento Señale dia fixo Respecto de q el Prim.r dano de
q se da en el dho Camino R.l de aguas procede del Fuente de-
en frente de la dha Carneria de Carneros de propia del dho D.n Joseph
de la otra parte del Arroyo y en de su jurisd.on y obligac.on de Componerlo
y q la V.a por si atienda a la Composic.on de los de su Cargo =
Las panaderas, que no han Consumido las p.as de Trigo del q tiene
la Villa para el abasto Comun segun su Consumo hordinario y decla-
raciones Juradas q tienen echas acerca de esto por su inobediencia pa-
guen las multas que estan anotadas en la memoria q el dho señor Di-
putado Juan Ygn.o Varon de Querendiain a dispuesto ape dem.te
Dhos Señores Regidores y como quien Cuida de la distribucion de este
trigo y Pano de su importe q. y que Juan de Iquibide Alcaide Carcelero
de esta V.a las Obre y ponga en poder del depositario =
Que desde el dia Veinte y Vno de esta se da libertad a los Pescadores